



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2020.-

DECRETO ALC. N° 2.667/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 4.601/18, de fecha 29 de Octubre de 2018, mediante el cual se renovó de forma indefinida el contrato de trabajo a doña **Astrid Lilian García Iribarren**, para que se desempeñe como Coordinadora Pedagógica JUNJI en el Departamento de Educación; Circunstancia de haber operado la causal N° 3 del artículo 159 del Código del Trabajo; Memorándum N° 939/2020 del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados en que solicita elaborar decreto Alcaldicio que apruebe término de contrato de funcionaria que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ASTRID LILIAN GARCÍA IRIBARREN**, [REDACTED] Coordinadora Pedagógica JUNJI, y el cese de los trabajos de éste prestados al Municipio, por la causal N° 3 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Muerte del trabajador**", efectivo a partir del **31 de Julio de 2020**.
2. Autorícese el pago de las remuneraciones adeudadas a la trabajadora individualizada en el numeral anterior, a quien se haya hecho cargo de sus funerales, hasta concurrencia del costo de los mismo, esto es a doña Cinthia Castillo García, [REDACTED] conforme al artículo 60 del Código del Trabajo.
3. Autorícese por este mismo acto, el pago del saldo de los montos señalados en el numeral 2, si es que hubiera, a los herederos conforme al orden de preferencia establecido en el inciso segundo del artículo 60 del Código del Trabajo.
4. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG

Distribución:

Interesado

Contraloría Reg.

Serv. Traspasados

Dir. Control

Encarado de Personal

Carpeta